



RESOLUCIÓN 3/2022
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SIPROSA)

Creación de la Dirección de Cuidado y Protección del Adulto Mayor.
Del: 19/01/2022; Boletín Oficial: 09/02/2022

VISTO, que por las presentes actuaciones la Dirección General de Recursos Humanos en Salud, eleva proyecto de creación de la "Dirección de Cuidado y Protección del Adulto Mayor", con dependencia jerárquica de la Dirección General de Gestión Sanitaria, y

CONSIDERANDO

Que la propuesta presentada se fundamenta en la necesidad de contar con una estructura que permita dar respuesta por parte del Sistema de Salud a la población de adultos mayores, a través de una atención multidisciplinaria y basada en el bienestar de los mismos;

Que a tales efectos, a fs.3/5 se adjunta el Manual de Descripción del Puesto, Misiones y Funciones;

Que a fs.6 toma debida intervención el señor Secretario Ejecutivo Médico, solicitando la emisión del acto resolutivo que disponga la creación de la Dirección de Cuidado y Protección del Adulto Mayor con dependencia jerárquica de la Dirección General de Gestión Sanitaria, conforme al proyecto obrante en autos;

Que en cuanto al encuadre legal del pedido formulado, debemos destacar que de conformidad a lo normado por los artículos 9.4 y 29 de la Ley N° 5.652 es atribución del Presidente del Sistema Provincial de Salud disponer la creación de organismos de asesoramiento técnico y dictar sus normas de funcionamiento interno;

Que por lo expuesto, se considera que no existen objeciones legales que formular para que el Sr. Ministro de Salud Pública, y Presidente del Sistema Provincial de Salud, conforme facultades conferidas por el artículo 9.4 de la Ley N° 5.652, emita el instrumento resolutivo que disponga al respecto.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley n° 5.652, y atento al dictamen jurídico de fs.8 y vta.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el proyecto de creación de la Dirección de Cuidado y Protección del Adulto Mayor, con dependencia jerárquica de la Dirección General de Gestión Sanitaria, conforme al Manual de Descripción del Puesto, Misiones y Funciones, que se adjunta a fs.3/5 y vta., el cual es aprobado y como Anexo pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º.- Registrar, comunicar, notificar, y Publicar en el Boletín Oficial, y oportunamente archivar.